



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC- SAMC-SADE-07-2026**

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SADE-07-2026**, es limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Guamal, Meta.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente convocatoria pública:

**1. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".**

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**3. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

**4. ENTREGA DE LA PROPUESTA:** El plazo inicial para la presentación de la oferta es hasta el próximo **4 DE JUNIO DE 2026**. La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente convocatoria pública. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :** el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 125.952.350)**, el cual se encuentra respaldado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N 00416 del 29 de abril de 2026.

**6. LIMITACION A MIPYMES**

Que entre el 21 y 25 de mayo del presente año. Los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II**.



| Nombre del solicitante:  | Documentos aportados  |
|--|---|
| <b>EDISON HELI BENITO MORENO</b><br>identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.118.340 DE ACACIAS   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal</li> <li>• Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 22 de mayo de 2026</li> <li>• Clasificación de tamaño de la Empresa <b>MICRO EMPRESA</b></li> <li>• Cédula de ciudadanía</li> <li>• Documentos de identificación del contador</li> </ul>                      |
| <b>SAVAL S.A.S NIT 901.723.054-9</b><br>representada legalmente por la señora <b>NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN</b><br>identificada con cedula de ciudadanía No. 40.434.192 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal</li> <li>• Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 4 de mayo de 2026</li> <li>• Clasificación de tamaño de la Empresa <b>PEQUEÑA EMPRESA</b></li> <li>• Cédula de ciudadanía</li> <li>• Documentos de identificación del contador</li> </ul>                     |
| <b>STALESAM SAS NIT: 901702315-6</b><br>FABIOLA MARTINEZ ARIZA, portadora del documento de identidad No. 40.431.608  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 1 de mayo de 2026</li> <li>• Clasificación de tamaño de la Empresa <b>MICRO EMPRESA</b></li> <li>• Cédula de ciudadanía del R/L</li> <li>• Documentos de identificación del contador</li> </ul> |

Que de las solicitudes recibidas, las tres (3) solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guamal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes nacionales con domicilio en el Municipio de Guamal, Meta de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021



Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC- SAMC-SADE-07-2026** a MIPYMES domiciliadas en el **MUNICIPIO DE GUAMAL - META**

**7. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Guamal, Meta, a los veintisiete (27) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

  
**JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

| Elaboró  | Revisó   | Aprobó  |
|--|--|---|
| Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO<br>Cargo: Asesora Jurídica - SJCP<br>Fecha: 27 -05-2026 | Revisó: LICET BAUTISTA M<br>Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica<br>Fecha: 27 -05-2026 | JOSE FERNANDO PEÑA RABELO<br>Cargo: Alcalde<br>Fecha: 27 -05-2026 |